DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Pilar, 29 de noviembre de 2023

SEÑOR

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DR. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ

E. S. D.

Referencia: CD N° 09/2023 para "Adquisición de Equipos de Computación Ad Referéndum" – ID N° 436427– ***Suscripción de contrato antes de cumplido el plazo previsto para presentación de protestas.-***

El Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú **DECLARA BAJO JURAMENTO** y en cumplimiento a lo establecido a la RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/2020 – ART. 3° inc a) *Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud;* cuanto sigue:

Que, el CONTRATO N° 086/2023 fue suscripto de común acuerdo entre las partes contratantes antes de fenecido el plazo para formular protestas considerando:

a) La premura Institucional para diligenciar los procedimientos correspondientes para la 2da etapa de adjudicación a fin de obtener en los tiempos correctos las certificaciones que permitan la ejecución en tiempo y forma del plan de caja y el plan financiero institucional programado a partir del calendario tope para proceso licitatorios descriptos en la Resolución DNCP N° 3057/2023 POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS MÁXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETAN EL PGN 2023 en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 354 del Anexo "A "del Decreto N" 8759/2023.

b) La vigencia de la Resolución DNCP N° 3191/2023 POR LA CUAL SE MODIFICA EL PUNTO 3 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 3057/23 QUE ESTABLECE PLAZOS MÁXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS,

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

1/3

ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETAN EL PGN 2023 (Anexo Adjudicaciones: Ampliaciones/Reparos).

c) La necesidad institucional de urgir la provisión inmediata de los bienes contratados los cuales son necesarios para garantizar la funcionalidad institucional a partir de la dotación de equipos informáticos necesarios para las distintas áreas jurisdiccionales y administrativas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

d) Fue adjudicada correctamente la oferta económicamente más baja que ha cumplido con las condiciones legales y técnicas requeridas para su adjudicación conforme a las normativas y reglamentaciones legales vigentes, evidenciadas documentalmente por lo que no daría tramite a un eventual recurso de protesta por parte de otra/s firmas competidoras.

e) Que el ***Decreto N° 2992/2019 – Art. 81 Formalización del Contrato***, exceptúa los casos en que por motivos de urgencia o emergencia por escrito y bajo responsabilidad las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor.

f) Que, ***el servicio de justicia a la ciudadanía constituye un interés público de orden primario, todas las acciones administrativa que permitan diligenciar el proceso de adjudicación para que la convocante disponga de los servicios requeridos en el menor tiempo posible y cuente con los tiempos correctos para la ejecución de los recursos financieros programados a partir del apretado calendario de cierre del presente ejercicio fiscal, justifican suficientemente la excepción propuesta ya que la dilatación del proceso en tiempos normales podría generar daños funcionales y financieros a la Convocante.***

g) **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS:** RESOLUCIÓN M.E.F. N° 14 POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS DE LA CADENA INTEGRADA DE SUMINISTRO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU * CONTRATACIONES

2/3

h) DNCP: CIRCULAR 08/23 - LINEAMIENTOS CADENA INTEGRADA DE SUMINISTRO PÚBLICO: POR LA CUAL SE COMUNICA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANCIAS PARA EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS DE LA CADENA INTEGRADA DE SUMINISTRO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 7021/2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Para lo que hubiere lugar se formula la declaración jurada exclusiva responsabilidad de la convocante, ratificando lo expresado precedentemente

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATACIONES

3/3